

modificación de crédito n.º MC 3.2026.002 sobre los Presupuestos del Ayuntamiento de San Fernando del ejercicio 2026.

Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el propio artículo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP 11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.es.

En caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, a 2 de junio de 2026. La alcaldesa-presidenta. Firmado: Patricia Cabada Montañés. **Nº 158.186**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

Según Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2025 de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Presupuesto núm. 5/2026 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

02/06/26. La presidenta de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Susana Rosa Pérez Custodio. Firmado. **Nº 158.272**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, HACE SABER:

Finalizado el proceso selectivo mediante concurso-oposición en turno libre, de 1 plaza de Técnico de Contratación como funcionario de carrera vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, el tribunal calificador propone para el nombramiento en la plaza identificada con el código 101201, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media perteneciente al Grupo A Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 publicada en el B.O.P. de Cádiz n.º 245 de 27 de diciembre de 2022, a D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CALVO, con DNI núm. 44***386N.

Conforme el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado:

“1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera 2 de junio de 2026. EL ALCALDE, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Firmado. **Nº 158.359**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28/05/2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO: PROPUESTAS RESOLUTIVAS

3.3 PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES RELATIVO A LA FICHA DE FIESTAS DE LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS. SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 25/05/2026. (FO)

El Pleno por unanimidad de asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2026, fue aprobado por Ayuntamiento Pleno, el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029 del Ayuntamiento de Chipiona, publicado el 20 de abril de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 73.

Segundo.- En relación al artículo 2. Presupuestos Municipales, dice así:

“Las subvenciones establecidas en este Plan requerirá inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año.

Las cantidades anuales a destinar a cada una de las líneas de subvención enumeradas en este Plan Estratégico se podrán ver alteradas en función de los Presupuestos Generales vigentes en cada ejercicio.

Así mismo, las entidades susceptibles de recibir subvenciones enumeradas en este Plan no son de carácter exhaustivo, y por lo tanto pueden sufrir modificaciones con el objeto de fomentar y/o optimizar la realización de las actividades de utilidad pública o interés social y la consecución de los fines públicos atribuidos a la competencia de esta Entidad Local”.

Tercero.- Habiéndose recibido con fecha 27 de abril de 2026 Providencia de la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento, en la que se indica que desea modificar la cantidad de 2.000,00 € (aplicación presupuestaria 338-48006) subvención nominativa, a la Asociación de Belenistas Caepionis, por 5.000,00 €.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Aprobar modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2029 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, en cuanto al Anexo: Fichas de subvenciones de la Delegación de Fiestas, línea de subvención Asociación Belenista Caepionis en la financiación y costes previsibles, de 2.000,00 € a 5.000,00 €.

SEGUNDO.- Publicar dicha modificación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.FR.J.C.L.), y con el Vº. Bº del Sr. alcalde presidente, a 29 de mayo de 2026.

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL, María Luisa González Ganaza. Firmado. **Nº 158.782**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

EXPEDIENTE DE I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DEL PRESUPUESTO 2026

Dependencia: Intervención. Expediente: 20260000025.

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 5 de mayo de 2026 de anuncio relativo a la I modificación de créditos del Presupuesto General para el presente ejercicio, por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril del corriente, se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba definitivamente el mismo.

Por ello y de conformidad con lo que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta como anexo para general conocimiento, el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Contra el referido acuerdo y conforme dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

ANEXO

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo II	Consignación actual	26.230.319,14 €
	Altas	252.978,20 €
	Consignación final	26.483.297,34 €
Capítulo IV	Consignación actual	37.260.602,94 €
	Altas	2.091.387,08 €
	Consignación final	39.351.990,02 €
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo VIII	Consignación actual	21.186.140,16 €
	Altas	2.344.365,28 €
	Consignación final	23.530.505,44 €

28/05/26. La tte. alcalde delegado de Hacienda, Isabel María Butrón García.
Firmado. 29/05/26. El secretario general, Antonio Aragón Román. Firmado. Nº 159.037

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026, relativo al “Estudio de Detalle de parcela t2. Polígono Las Marismas de Palmones. Los Barrios (Cádiz)”, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Adopción de Acuerdo de aprobación inicial del “ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA T2. POLÍGONO LAS MARISMAS DE PALMONES. LOS BARRIOS (CÁDIZ)”, presentado por D. Manuel Vázquez Fernández en r/ de CURRIN,S.L

Segundo.- Continuar con su tramitación, sometiéndose el presente expediente a información pública por un plazo no inferior a veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, debiéndose publicar en la página web del Ayuntamiento el documento completo del Estudio de Detalle y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con la normativa de Protección de Datos, y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios y demás interesados afectados, así como a los municipios comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.”

29/05/26. EL ALCALDE. Por Decreto n.º 1311/2023 de 27 de junio, LA CONCEJALA DE URBANISMO. Fdo.: Sara Lobato Herrera. Nº 159.219

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, HACE SABER:

Finalizado el proceso selectivo mediante concurso-oposición en turno libre, de 1 plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales como funcionario de carrera vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, el tribunal calificador propone para el nombramiento en la plaza identificada con el código 103401, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media perteneciente al Grupo A Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, a D. SALVADOR CALVO RUIZ, con DNI núm. 25***982.

Conforme el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado:

“1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 2 de junio de 2026. EL ALCALDE, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Firmado. Nº 159.277

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Expediente: PER-VAR 88/2025

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del Reglamento para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Puede examinarse el expediente a través del siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/el-ayuntamiento/plenos-y-normativas/ordenanzas-y-normativas>

Asimismo, el Pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Chiclana de la Frontera, a 2 de junio de 2026. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Antonio Aragón Román. Nº 159.290

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE LETRADO O LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ABIERTO A PERSONAL FUNCIONARIO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026, al punto 9, fueron aprobadas las Bases que han de regir el proceso para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de dos puestos de Letrado o Letrada (Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnica Superior), vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE LETRADO O LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ABIERTO A PERSONAL FUNCIONARIO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de dos puestos de Letrado o Letrada (Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnica Superior), vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Son funciones propias del puesto: la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ante las distintas jurisdicciones (contencioso-administrativa, social, civil y penal); resolver las consultas planteadas por los distintos departamentos; emisión de informes; asesoramiento jurídico y cualquier otra atribución establecida legalmente o que se les pueda atribuir como letrado o letrada de este Ayuntamiento. SEGUNDA.- MARCO NORMATIVO.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA.- PARTICIPANTES.

Para poder participar en este procedimiento, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal Funcionario de Carrera, grupo A, subgrupo A1, de cualquier Administración Pública, con una antigüedad mínima de 3 años en tal condición.
- b) Hallarse en situación de servicio activo.
- c) Estar en posesión del título oficial universitario de Grado o Licenciatura en Derecho.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.
- e) No encontrarse en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Forma de presentación.

Quienes deseen participar en la convocatoria, deberán hacerlo por medio de solicitud que presentarán exclusivamente a través de la ventanilla virtual, de conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando, en su caso, los documentos que acrediten la titulación exigida y demás requisitos que se señalen.

El modelo de solicitud de convocatoria para la provisión del puesto de trabajo que se convoque podrá descargarse en la sede electrónica www.chiclana.es. Asimismo, podrán realizar la solicitud directamente mediante el correspondiente enlace ubicado en la web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias), el cual estará disponible a tal efecto desde el día en que comience el plazo para la presentación de instancias:

<https://www.chiclana.es/areas-municipales/comercio-y-empleo/personal/convocatorias-funcionarios>

En cualquier caso, la solicitud deberá consignar que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2.- Documentación a aportar.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (o del documento oficial de renovación del mismo, en su caso), o consentimiento para su verificación o consulta, a través de la Plataforma de